

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO W. S.A.
DEMANDADO: JORGE ELIECER HERNANDEZ Y OTRA
RADICACION: 2020-00115-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA**

Puerto Tejada, 08 ABR 2022

RADICADO: 2020-00115-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO W S.A.
DEMANDADO: JORGE ELIECER HERNANDEZ Y OTRA
ASUNTO: PRORROGA TERMINO DE SUSPENSION

AUTO No. 355

ASUNTO A TRATAR.

La abogada ADRIANA ROMERO ESTRADA, apoderado judicial de la parte demandante, solicita se prorrogue el término de suspensión, por cuatro (4) meses más.

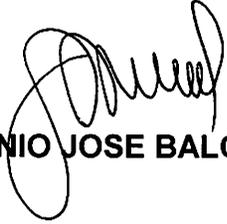
Como tal requerimiento deviene de la voluntad de las partes y es enteramente viable al tenor de lo que regula el numeral 2º del artículo 161 del CGP., el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca,

DISPONE:

PRORROGAR la suspensión decretada en el presente proceso por el término de cuatro (4) meses adicionales dada su procedencia, por mediar petición de común acuerdo entre las partes a partir del 17 de marzo de 2022 y hasta 17 de julio de 2022, inclusive.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ.